



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA  
REALIZAR EL CURSO EN REDACCIÓN DE TEXTO  
ACADÉMICOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

Y POR LA OTRA PARTE

**LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE  
TABASCO**

Villahermosa, Tabasco. 11 de noviembre de 2021.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA “UJAT” Y LA “UIET”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha 02 de diciembre de 2014, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración con objeto de **establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.**

**SEGUNDO.** Que en la Cláusula **DÉCIMA** de dicho Convenio se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

**TERCERO.** Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

### DECLARACIONES

#### 1. POR LA “UJAT”:

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la “UJAT” recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la “UJAT”, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante



la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

- 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la "UJAT", de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, fue elegido por la H. Junta de Gobierno, como Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas, tal y como consta en el nombramiento de fecha 09 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, fracción III de la Ley Orgánica de la "UJAT" y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, misma que a la fecha no le ha sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 1.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico direccion.dacea@ujat.mx y el número telefónico (993) 3581500 Ext. 6201.
- 1.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.



## 2. POR LA "UIET"

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de fecha 18 de agosto de 2005, dado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Suplemento 6634 "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 21035 de fecha 5 de abril de 2006.
- 2.2. Que tiene como objetivos, formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos; propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollar la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- 2.3. Que conforme a lo establecido en el artículo 4 fracción XV de su Acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- 2.4. Que el 15 de febrero de 2021, la Mtra. Adriana Jiménez Miranda, fue designada como Rectora por el Lic. Adán Augusto López Hernández, en ese entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51 fracción II y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 40, 41, 45 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 12, 14 y 15 del Acuerdo de Creación de la "UIET"; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna. Así mismo cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente instrumento conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 fracción I del Acuerdo de Creación de la "UIET".
- 2.5. Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en el kilómetro 1, sin número de la carretera Oxolotán-Tacotalpa, frente a la Escuela Secundaria Técnica número 23, poblado Oxolotán, municipio de Tacotalpa,



Tabasco; Código postal 86890. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico [dpt.investigacion@uiet.edu.mx](mailto:dpt.investigacion@uiet.edu.mx) y el número telefónico (993)3 83 07 13.

2.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UIE-050818-U77.

### 3. POR LAS PARTES:

**ÚNICA.** De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen que el objeto del presente documento es realizar de manera conjunta el curso: "Redacción de Textos Académicos", que contará con la participación de 13 personas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico I, mismo que en este acto será firmado por las partes.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA "UJAT"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UJAT" tendrá como obligaciones las siguientes:

- Participar en el diseño, organización e impartición de las áreas temáticas estructuradas en los cursos, que se señala en el objeto del presente documento, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven del mismo.
- Promover la participación de su División Académica de Ciencias Económico Administrativas, así como de sus Profesores-Investigadores, para que colaboren en el desarrollo del curso ya señalado, en el contexto de este documento.
- Facilitar las instalaciones y el uso de los equipos disponibles de sus laboratorios, talleres y aulas; en donde se impartirán las sesiones del Seminario, así como proporcionar el material de apoyo y didáctico, que se deriven de las actividades docentes; de acuerdo al calendario de compromisos previamente establecidos.
- Otorgar los Reconocimientos Académicos al personal docente que imparta cátedras en el programa.



- e) Otorgar los Reconocimientos Académicos a los alumnos que acrediten el curso avalado por este Convenio.
- f) Destinar los recursos financieros otorgados por la "UIET", para el adecuado desarrollo e implantación del Seminario.
- g) Entregar a la "UIET" el recibo fiscal correspondiente, cuando se realice la aportación de \$67,860.00 (Sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, mismo que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta que la "UJAT" designe para tal efecto o cheque en la Caja General de la Secretaría de Finanzas de la "UJAT".

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "UIET"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UIET" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Proporcionar dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones legales aplicables, la información que se requiera para el diseño y realización de los cursos.
- b) Realizar de acuerdo con sus posibilidades humanas, financieras y materiales, las acciones necesarias a fin de garantizar la participación de su personal en las acciones de capacitación y actividades que emanen de la ejecución de este instrumento.
- c) Aportar la cantidad de \$67,860.00 (Sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para sufragar los gastos emanados en la realización de los cursos, por conceptos tales como pago de honorarios al personal docente de la "UJAT", instalaciones, equipos audiovisuales y de sonido, así como material de apoyo y material didáctico para los participantes.
- d) Ministrar los recursos financieros a la "UJAT" en una sola exhibición a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la factura o comprobante fiscal correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la "UJAT" designe para tal efecto.



#### CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Se establece previo acuerdo que el número de personas asistentes a las acciones formativas previstas en la Cláusula Primera del presente instrumento, será de trece participantes como mínimo.
- b) Restringir el acceso de la información que se genere en los procesos formativos a personas externas a este Convenio.
- c) Otorgar las facilidades, así como las instalaciones apropiadas para la realización satisfactoria de este curso.

#### QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

#### SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las partes, designándose:

Por la "UJAT"

Nombre: **Dr. Luis Manuel Hernández Govea**

Cargo: Director de la División de Ciencias Económico Administrativas

Teléfono: 993 358 1500 ext. 6201

Correo electrónico: [direccion.dacea@ujat.mx](mailto:direccion.dacea@ujat.mx)

Por la "UIET"

Nombre: **Mtro. Gerson Negrín Nieto**

Cargo: Jefe del Departamento de Investigación

Teléfono: 993 342 4000 NUMERO INSTITUCIONAL

Correo electrónico: [dpt.investigacion@uiet.edu.mx](mailto:dpt.investigacion@uiet.edu.mx)

El Comité se reunirá presencial o virtualmente por lo menos cada mes de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes cada mes, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento



del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UJAT", ni con la "UIET".

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "UJAT" y la "UIET", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.



#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de siete (7) meses, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta (30) días naturales anteriores a su vencimiento.

#### **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta (30) días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN**

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

#### **DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias a través del Comité Técnico a que alude la Cláusula Sexta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Si en última instancia las partes no llegan a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### **DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

#### **DÉCIMA NOVENA: MEDIACIÓN**

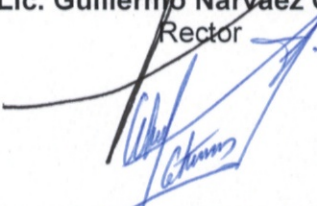
Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.



Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**POR LA "UJAT"**

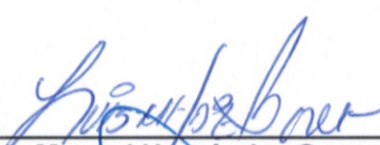
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Guillermo Narváez Osorio**  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**  
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

**POR LA "UIET"**

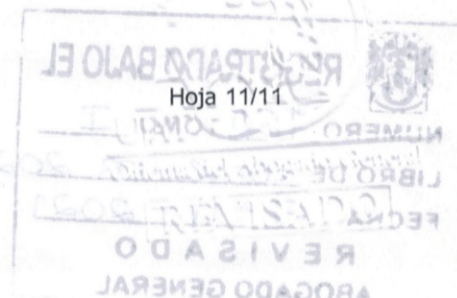
  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Adriana Jiménez Miranda**  
Encargada del Despacho de Rectoría

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Edgardo Mayo Hernández**  
Abogado General

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Luis Manuel Hernández Govea**  
Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas

**Revisión Legal**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Rodolfo Campos Montejo**  
Abogado General





REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 162 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2021

FECHA 17-11-2021

REVISADO

ABOGADO GENERAL

**ANEXO**



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO**  
**ADMINISTRATIVAS**

**DIPLOMADO:**  
**REDACCIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS**

**DURACIÓN:** 36 horas

**PROPÓSITO:**

El diplomado tiene por objetivo adquirir herramientas y desarrollar las habilidades de redacción y estructuración de textos académicos, que permitan enviar artículos para dictamen en revistas especializadas.

**COMPETENCIAS QUE PROMUEVE:**

Los conocimientos adquiridos permitirán a los estudiantes adquirir habilidades de planificación y organización de documentos académicos. Así mismo se promueve el desarrollo de estrategias que le permitan comunicar ideas de manera acertada, eficaz y coherente.

## **I. TIPOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS**

| <b>CONCEPTUALES</b>                                                                                                                                                                                                 | <b>APRENDIZAJE ESPERADO</b>                                                                                     | <b>EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Tipos de investigación y de publicaciones académicas<br>1.1. Artículos científicos<br>1.2. Artículos de divulgación<br>1.3. Capítulos de libro<br>1.4. Libros científicos<br>1.5. Estudios de caso<br>1.6. Otros | El alumno será capaz de distinguir y elegir entre los distintos formatos y propósitos de los textos académicos. | Reporte de lectura               |

## **II. FUENTES DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE INDIZACIÓN**

| <b>CONCEPTUALES</b>                                                                                                                                                                 | <b>APRENDIZAJE ESPERADO</b>                                                                                                                | <b>EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 2. Fuentes de Información y sistemas de Indización<br>2.1. Bases de datos<br>2.2. Sistemas de indización (JCR, Scimago, Scopus)<br>2.3. Índice de impacto<br>2.4. Otros indicadores | El alumno tendrá un acercamiento al uso de bases de datos académicas y comprenderá los sistemas e índices de las publicaciones académicas. | Ejercicios prácticos             |

### III. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE REDACCIÓN DE UN MANUSCRITO ACADÉMICO

| CONCEPTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | APRENDIZAJE ESPERADO                                                                                       | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <p>3. Lineamientos básicos de redacción de un manuscrito académico</p> <p>3.1. Pasos para el proceso de investigación</p> <p>3.2. Normas básicas:</p> <p>3.2.1. Extensión</p> <p>3.2.2. Encabezados</p> <p>3.2.3. Fluidez</p> <p>3.2.4. Economía de expresión</p> <p>3.2.5. Precisión y claridad</p> <p>3.2.6. Normas ortográficas y gramaticales</p> | <p>El alumno adquirirá herramientas de redacción de textos, alineados a los requerimientos académicos.</p> | <p>Ejercicios prácticos (Avances de escrito académico).</p> |

| IV. TIPOS DE CITACIÓN                                                                                                |                                                                                            |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| CONCEPTUALES                                                                                                         | APRENDIZAJE ESPERADO                                                                       | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| 4. Tipos de citación<br>4.1. Citación APA<br>4.2. Citación Chicago<br>4.3. Citación Harvard<br>4.4. Otras citaciones | El alumno conocerá los tipos de citación más utilizados y sus principales características. | Reporte de lectura        |

| V. EL PROCESO DE PUBLICACIÓN                                                                        |                                                                                                        |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| CONCEPTUALES                                                                                        | APRENDIZAJE ESPERADO                                                                                   | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| 5. El proceso de publicación<br>5.1. Revisión por pares<br>5.2. Aceptación o rechazo del manuscrito | El alumno conocerá los procesos para envío y seguimiento de documentos académicos para su publicación. | Reporte de lectura        |

| Metodología para la construcción del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cada módulo se realizará una exposición teórica, que será analizado en conjunto previa lectura de los temas. A la par se realizarán ejercicios prácticos que le permitan al estudiante ir aplicando los conocimientos adquiridos en el desarrollo del documento académico que al finalizar el curso se enviará para dictamen.</p> |

| Evidencias de desempeño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Evaluación                                                                                                                                       | Calificación                                                                                                                                                      |
| 1. Acreditar cada uno de los módulos con una calificación mínima de 8.0 (ocho)<br>2. Cumplimentar cada uno de los trabajos que se encomendarán dentro de los módulos del curso, que tendrá una calificación aprobatoria a juicio del facilitador o profesor.<br>3. Contar con una asistencia no menor al 90% de asistencias en cada módulo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia</li> <li>• Participaciones</li> <li>• Reporte de lectura</li> <li>• Trabajo Final</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia 10%</li> <li>• Participaciones 20%</li> <li>• Reportes de lectura 20%</li> <li>• Trabajo Final 40%</li> </ul> |

| Bibliografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Derntl, M. (2014). Basics of research paper writing and publishing. <i>International Journal of Technology Enhanced Learning</i>, 6(2), 105–123.<br/> <a href="https://doi.org/10.1504/IJTEL.2014.066856">https://doi.org/10.1504/IJTEL.2014.066856</a></p> <p>De Vito, E.L. (2006). Algunas consideraciones en torno al uso del Factor de Impacto y de la Bibliometría como herramienta de evaluación científica. <i>Revista argentina de medicina respiratoria</i>. 1, 37-45.<br/> <a href="https://www.redalyc.org/pdf/3821/382138365005.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/3821/382138365005.pdf</a></p> <p>Díaz, E. (2012). El arbitraje y la preparación del árbitro, aspectos esenciales del quehacer editorial. <i>Edumecentro</i>, 5(2), 1–6.<br/> <a href="http://scielo.sld.cu/pdf/edu/v5n2/edu01213.pdf">http://scielo.sld.cu/pdf/edu/v5n2/edu01213.pdf</a></p> <p>Reyes, A. Moraga, R., (2020) Criterios de selección de una revista científica para publicar un artículo: breve guía para no 'quemar' un paper. <i>Sophia</i>, 16(1), 93-109. <a href="http://dx.doi.org/10.18634/sophiaj.16v.1i.977">http://dx.doi.org/10.18634/sophiaj.16v.1i.977</a></p> <p>Rubio, H. (2005). <i>Normas Básicas en la redacción de artículos Técnico-Científicos</i> [manual] Chihuahua, México.</p> <p>Sternberg, R. (1993). <i>The psychologist's companion: A guide to scientific writing for students and researcher</i>. U.S.A. Cambridge university Press.</p> |